



En real

Real Cédula, y Real
Cédula de sus Reales
Cédulas y noventa y dos
Cédulas, y noventa y cinco
Cédulas y sesenta

PARA LOS AÑOS DE
1700. y 1701.

En las Ciudades de los Reinos del Perú en Veinte y Nueve
de Enero de mil Setecientos. Yo el Rey Don Felipe
Carques de Acuña. El Mercedario Alcalde ordinario
de esta dha. Ciudad Por su Mag^{dad}. El Comisario de Visitas
autores que los Cien pesos de acaño Reales que debe el
Serpento mayor Pedro de Arce al Sr. Fr. Blas Ma-
nuel Martinez de la Aguilera. Se paguen veinte y cinco
pesos de los a Pedro de Barasna Casanueva en la Suma
la que se le dio de los dichos Blas Manuel. Por el Valor de
quatro libras de Canela que le compró a siete p^{os}. libra que
de los setenta y dos restantes se pongan veinte y cinco
oficio de Cabildo p^{or} las Costas de Papel sellado a los
y demas diligencias de concurso de los acuerdos de los
Por las manuales de los Cien y quarenta y dos Pesos. Veinte y
se pongan y entricuen en Deposito en Poder de Don
Manuel de los Arce. Argando Deposito de ellos y si lo
Prohibo. Yo firmo

Don Juan Vaz
de Luna Alcaide
H

CA- J01
CAJ 54
DOC 362
f 1

En test.



SALTO TERCERO, UNREAL,
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y DOS,
UNO, CUARENTA Y CINCO, Y
NOVENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE

1700. Y 1791.